

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 febrero de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LAS VIEJAS ANTENAS DE TELEVISIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE PEÑÍSCOLA E INSTALACIÓN DE NUEVAS.- OBRAS FINANCIADAS CON EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DL 1/2009, DE 20 DE FEBRERO, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.-"

Expediente contratación nº 22/2009.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 04/02/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Eliminación de las viejas antenas de televisión del conjunto histórico-artístico de Peñíscola e instalación de nuevas a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 11/02/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.210,85 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 17/02/2010.

Visto el informe emitido por la TAG de Contratación de fecha 24/02/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de "Eliminación de las viejas antenas de televisión del conjunto histórico-artístico de Peñíscola e instalación de nuevas" a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L. por el precio de 236.891,82 €, IVA incluido, conforme a la propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de Obras.

Segundo.- Conforme a la propuesta presentada por la mercantil adjudicataria, deberá ejecutar la obra en el plazo de 66 días laborables a contar desde el Acta de Comprobación del Replanteo, el plazo de garantía de las antenas será de 35 meses y el tiempo de respuesta a reclamaciones realizadas por el Ayuntamiento será inferior a 2 horas, así como ajustarse al Plan de Trabajo presentado, a su Memoria, al Plan de atención al ciudadano y ejecutar las mejoras ofertadas.

Tercero.- Nombrar Director de la Obra al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, Director de ejecución y coordinador en materia de seguridad y salud a



Dña. Dulce María Pascual Granged y Responsable del Contrato a D. Miguel Vidal Ferrer.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria.

Quinto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Séptimo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. ”